



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002897

Fecha: 03/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Necoclí, donde labora la Educadora vinculada en Provisionalidad **MARIA BETTY ARANGO MIRA**, identificada con Cédula **43.428.956**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente reubicarla en otro municipio.
- * En tanto, mediante comunicación escrita con Radicado 2018010338390 del 31 de agosto de 2018, la Educadora **SANDRA MILENA CESPEDES GONZALEZ**, identificada con Cédula **43.366.085**, vinculada en Propiedad, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0666500-046; presenta solicitud de traslado para el municipio de San Pedro de Los Milagros, donde se encuentra radicado su núcleo familiar, petición que es apoyada por la señora Gloria Marleny Cadavid Restrepo, Rectora de dicha institución educativa en comunicación escrita con Radicado 2018010341674 del 3 de septiembre de 2018.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARIA BETTY ARANGO MIRA**, identificada con Cédula **43.428.956**. Comunicadora Social – Periodista, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0666500-046, en reemplazo de Sandra Milena Céspedes González, identificada con Cédula 43.366.085, quien pasa a otro municipio; la señora Arango Mira viene como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necolí, plaza 4900030-042.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **SANDRA MILENA CESPEDES GONZALEZ**, identificada con Cédula **43.366.085**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro De Los Milagros, plaza 6640010-060, en reemplazo de Jonnatha Leonardo González Valderrama, con Cédula 1.095.921.907, quien renuncio; la educadora Céspedes González viene como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0666500-046.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

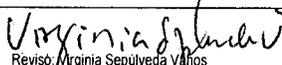
ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

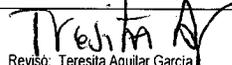
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


Proyectó: Camarena Castaño Santa
Septiembre 24 de 2018


Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos
Directora Talento Humano


Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo